



Asamblea General

PROVISIONAL

A/47/PV.61

24 de noviembre de 1992

ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 61a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 16 de noviembre de 1992, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GANEV (Bulgaria)
más tarde: Sr. KALPAGE (Sri Lanka)
(Vicepresidente)

- Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas [111] (continuación)
- Organización de los trabajos
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [18]
 - a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
 - b) Informes del Secretario General
 - c) Proyectos de resolución

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso a del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informe de la Cuarta Comisión [98]
- Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional: informe de la Cuarta Comisión [99]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas; Informe del Consejo Económico y Social: informe de la Cuarta Comisión [100 y 12]
- Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe de la Cuarta Comisión [101]

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 111 DEL PROGRAMA

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS
(continuación) (A/47/442/Add.5)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo someter a la consideración de la Asamblea el documento A/47/442/Add.5, que contiene una carta que me dirigió el Secretario General informándome que, desde la publicación de sus comunicaciones de fechas 15, 18, 22 y 24 de septiembre y 2 de octubre de 1992, la República Centrafricana ha hecho los pagos necesarios para reducir sus cuotas adeudadas por debajo de la suma indicada en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo interpretar que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

Así queda acordado.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo señalar a la atención de los miembros el hecho de que la Asamblea General, en su tercera sesión plenaria, asignó el tema 105 del programa titulado "Planificación de Programas" a la Quinta Comisión, entendiéndose que cada programa de las revisiones propuestas al plan de mediano plazo se presentaría a una sesión plenaria o a la Comisión Principal correspondiente para su examen.

Los representantes que deseen hacer comentarios sobre estos programas que han sido asignados a una sesión plenaria, a saber los programas 1 a 6, y 37 y 45, pueden hacerlo por escrito antes del lunes 23 de noviembre. Cada programa fue publicado como un fascículo del documento A/47/6 titulado "Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1992-1997".

A este respecto, deseo recordar a los Miembros que la Parte II del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su trigésimo segundo período de sesiones (A/47/16) contiene las recomendaciones del Comité sobre cada uno de los programas presentados a las reuniones plenarios para su examen, y que las implicaciones para el presupuesto por programas que se derivan del informe del Comité se publicaron en el documento A/47/16 (Parte I y II)/Add.1.

TEMA 18 DEL PROGRAMA

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/47/23; A/AC.109/1097-A/AC.109/1106, A/AC.109/1108-A/AC.109/1113, A/AC.109/1116-A/AC.109/1120, A/AC.109/1123-A/AC.109/1125)
- b) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/47/506, A/47/649)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/47/L.16, A/47/L.17 y A/47/L.18)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Desearía proponer que la lista de oradores para el debate sobre este tema se cierre hoy a las 16.00 horas.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por lo tanto, pido a los representantes que deseen participar en el debate que inscriban su nombre en la lista tan pronto como sea posible.

Doy la palabra al Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Sr. Mohammad Najdat Shaheed, para que presente el informe del Comité.

Sr. SHAHEED (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Comité Especial de los 24) (interpretación del inglés): Como Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su examen el informe del Comité Especial que abarca su labor durante 1992 y que figura en el documento A/47/23.

El informe, que se refiere, entre otras cosas, al tema 18 del programa, se presenta de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 46/71 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1991, sobre la aplicación de la Declaración. En esa resolución la Asamblea pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y que llevara a cabo las medidas adoptadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que formulara propuestas concretas para la eliminación de las últimas manifestaciones del colonialismo.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones la Asamblea General, al aprobar la resolución 46/181, titulada "Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo", y el Plan de Acción, dio un mandato al Comité Especial de llevar a cabo una serie de actividades durante el Decenio. Al Comité se le encomendó, entre otras actividades, organizar seminarios en las regiones del Caribe y del Pacífico, alternativamente, durante el Decenio.

A lo largo del año, el Comité Especial pudo cumplir las tareas que le encomendó la Asamblea General y presentar recomendaciones apropiadas sobre todos los temas remitidos para su examen y presentación de informes, reuniéndose entre febrero y agosto y celebrando consultas extensas entre todos sus miembros a lo largo del año.

De conformidad con las disposiciones de la resolución 46/181 y del Plan de Acción, el Comité Especial celebró en junio un seminario regional en Granada. El informe del seminario regional contiene las opiniones expresadas por los representantes de los territorios no autónomos que asistieron a los

seminarios. El informe también contiene un "Resumen de las discusiones y recomendaciones", que destaca las cuestiones fundamentales planteadas y las opiniones formuladas en el seminario por los participantes. El informe del seminario regional figura en el documento A/AC.109/1114.

Teniendo presentes de forma especial las demandas específicas que la Asamblea General trató en la resolución 46/71, el Comité Especial revisó a lo largo del año la aplicación de la Declaración respecto de los territorios que aún no han logrado la independencia y formuló una serie de recomendaciones con vistas a intensificar el ritmo de la descolonización y facilitar el avance político, económico, social y educativo de los pueblos de esos territorios.

Además, el Comité Especial presentó recomendaciones específicamente referidas a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que impiden la aplicación de la Declaración; a las actividades militares y los arreglos de las Potencias coloniales en los territorios sometidos a su administración; a la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas; y a la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

A lo largo del año el Comité Especial dedicó considerable atención a la descolonización de los pequeños territorios insulares. A este respecto, el Comité Especial fue especialmente consciente del hecho de que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas han proporcionado medios eficaces para determinar los deseos y las aspiraciones de los pueblos de esos pequeños territorios respecto de su estatuto futuro. En consecuencia, subrayó una vez más la importancia de enviar dichas misiones a los territorios coloniales a fin de facilitar la aplicación de la Declaración. A este respecto, el Comité seguirá buscando la cooperación plena de las Potencias Administradoras.

Este año el Comité Especial, al aprobar el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta, decidió aplazar el examen del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico hasta su período de sesiones de 1993.

Sobre un tema titulado "Decisión del Comité Especial de 15 de agosto de 1991 relativa a Puerto Rico", el Comité, a recomendación del Grupo de Trabajo de composición abierta, decidió aplazar el examen del tema, pero escuchó a representantes de una serie de organizaciones.

Sobre la cuestión de la difusión de información que hay que dar a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, el Comité, como se refleja en el capítulo 3 de su informe, reiteró la importancia de llevar a cabo una difusión lo más amplia posible de información exacta sobre la descolonización, con objeto de promover los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y de movilizar la opinión pública mundial en apoyo de los pueblos de los territorios coloniales en sus esfuerzos por alcanzar la libre determinación, la libertad y la independencia.

Teniendo en cuenta el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en el proceso de descolonización y en la transmisión de información sobre la situación de todos los territorios no autónomos restantes, el Comité Especial solicitó a los departamentos interesados que continuasen su cooperación con dichas organizaciones para transmitir información sobre temas de descolonización y apoyasen a los pueblos de dichos territorios.

Durante el año, el Comité estuvo representado en varias reuniones de organizaciones regionales. A la luz de los resultados constructivos conseguidos a ese respecto, y en concordancia con las decisiones a tal efecto de la Asamblea, el Comité decidió continuar manteniendo un estrecho contacto con las organizaciones interesadas y participar en las conferencias conexas convocadas por dichas organizaciones, así como por otros órganos interesados de las Naciones Unidas. El objetivo de dichos contactos es facilitar la aplicación eficaz de las decisiones de varios organismos de las Naciones Unidas y alentar la cooperación entre los organismos especializados y esas organizaciones regionales en su asistencia a los territorios no autónomos en dichas regiones.

Quisiera señalar a la atención de los miembros las propuestas detalladas en la sección J del Capítulo I, titulada "Labor futura", que el Comité espera que cuente con la aprobación de la Asamblea, a fin de proceder con la realización eficaz de las tareas que quedan por completar.

El Comité Especial recomendó que la Asamblea renovase su llamamiento a las Potencias Administradoras implicadas para que tomen todas las medidas necesarias para aplicar la Declaración y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con los deseos de los pueblos de los territorios no autónomos expresados libremente. En este sentido, el Comité Especial, teniendo en cuenta los resultados útiles conseguidos como consecuencia de la participación activa de las Potencias Administradoras en sus trabajos, recomendó que la Asamblea vuelva a instar a las Potencias Administradoras a que cooperen o continúen cooperando con el Comité en el cumplimiento de su mandato y, en particular, a que participen activamente en sus labores relativas a los territorios bajo su administración respectiva.

En este sentido, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los representantes de los territorios no autónomos restantes en los seminarios

organizados por el Comité Especial desde 1990, así como las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, el Comité Especial continuará examinando, en cooperación con las Potencias Administradoras, la forma de intensificar y mejorar la participación de los representantes de dichos territorios en las tareas del Comité, con los recursos de que dispone.

La Asamblea General también puede desear renovar su llamamiento a todos los Estados, los organismos especializados y otras organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas para que cumplan con las diversas solicitudes que les han dirigido las Naciones Unidas en sus resoluciones en materia de descolonización.

En nombre del Comité, señalo el informe a la atención de la Asamblea General.

Antes de concluir, quisiera expresar a todos los miembros del Comité Especial, y en particular a su Presidente, a los tres Vicepresidentes y al Presidente y Relator del Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia, mi profunda gratitud por la cooperación que he recibido de ellos, que ha facilitado enormemente mi labor como Relator.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra al Presidente del Comité Especial, Sr. Renagi Renagi Lohia, quien presentará los proyectos de resolución A/47/L.17 y A/47/L.18 durante su declaración.

Sr. LOHIA (Papua Nueva Guinea), Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Comité Especial de los 24) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar sobre el tema 18 del programa de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en mi capacidad de Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Si existe una actividad sobre todas las demás que haya afectado la universalidad de las Naciones Unidas, convirtiéndolas en un órgano realmente representativo de la comunidad internacional de Estados, es el proceso de

descolonización, un proceso que ha ganado impulso desde la aprobación de la Declaración histórica el 14 de diciembre de 1960, que estamos comprometidos a concluir para el año 2000, fecha en la que ya no existirán más países coloniales.

El Comité Especial espera que los retos a que se enfrenta en la dirección de una aplicación sin obstáculos de la Declaración en los territorios no autónomos restantes puedan superarse pacíficamente para finales del decenio.

Sin embargo, debemos destacar que continúan existiendo algunas zonas de conflictos potenciales, o casos en los que no se respetan los derechos socioeconómicos, culturales o humanos de los pueblos afectados. No hay duda de que estos casos precisarán la diplomacia preventiva activa que nuestro Secretario General ha recalcado en su reciente Memoria sobre la labor de la Organización (A/47/1) y en su informe "Un Programa de Paz" (A/47/277).

A este respecto, nuestro Comité observa con preocupación el retraso en la aplicación del plan de arreglo para el Sáhara Occidental y exhorta a ambas partes a que presten su plena cooperación al Secretario General y a su Representante Especial. Esperamos fervientemente que prevalezca la moderación y se vuelva a establecer el clima de confianza indispensable. Este clima de confianza es esencial para conseguir progresos rápidos en la aplicación del plan a fin de lograr una solución duradera justa y definitiva para la cuestión del Sáhara Occidental.

Continuamos igualmente apoyando la celebración de consultas así como las negociaciones que se están llevando a cabo entre los Estados Miembros interesados en relación con Timor Oriental, Gibraltar y las Islas Falkland (Malvinas).

Los territorios que constituyen el centro de atención de la labor del Comité Especial son, en su mayor parte, pequeños territorios insulares de las regiones del Pacífico y del Caribe, caracterizados por poblaciones pequeñas o escasas y recursos limitados. El Comité Especial ha declarado repetidamente que factores tales como la dimensión del territorio, la ubicación geográfica, el número de pobladores y la ausencia relativa de recursos naturales de ninguna forma deben impedir a las poblaciones de los pequeños territorios el ejercicio de su derecho inalienable al adelanto político y constitucional. Si bien seguimos adhiriendo firmemente a estos principios, nos damos cuenta de que la creación de las condiciones sociales, económicas y políticas óptimas para el ejercicio libre del derecho a la libre determinación e independencia en los pequeños territorios insulares requiere esfuerzos especiales de parte nuestra y también de la comunidad internacional.

El Comité Especial opina decididamente que dichos esfuerzos deben basarse en una información fidedigna, conforme con los deseos y aspiraciones de los pueblos de los territorios no autónomos. Los problemas que enfrentan los pequeños territorios, efectivamente, son peculiares y singulares, y en muchos casos adicionales a los propios de los países sin litoral o de los países insulares en desarrollo. El Comité Especial continúa opinando que las Potencias Administradoras tienen una responsabilidad primordial sobre los territorios, por lo que su cooperación es de la mayor importancia para completar el proceso de descolonización. El Comité también atribuye suma importancia al envío de misiones de visita de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos. Igualmente, el Comité Especial ha seguido pidiendo a las Potencias Administradoras que proporcionen a las Naciones Unidas información actualizada sobre las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas en cada territorio de conformidad con sus obligaciones en virtud del acápito e del Artículo 73 de la Carta.

El Comité Especial continuará brindando informaciones periódicas sobre el adelanto social, económico y político de los pueblos de los territorios no autónomos así como movilizándolo el apoyo internacional para brindar asistencia

a las poblaciones en cuestión. El desarrollo económico y social acelerado sólo podrá contribuir a la rápida aplicación de los objetivos señalados en el Plan de Acción. Sin embargo, este objetivo no podrá lograrse sin la activa participación de las Potencias Administradoras en nuestro trabajo. En esta y en otras esferas el Comité continuará desplegando sus esfuerzos en pro de la cooperación y el diálogo con las Potencias Administradoras.

Nos parece igualmente importante que las poblaciones de los territorios no autónomos y sus representantes participen en la labor del Comité Especial y establezcan contactos periódicos con las Naciones Unidas, asegurando de este modo que la comunidad internacional conozca sus opiniones y aspiraciones en cuanto al futuro de sus territorios. En este sentido, vale la pena mencionar que en el seminario regional celebrado en Granada por el Comité Especial a comienzos de este año participaron muchos representantes y organizaciones no gubernamentales de los territorios no autónomos de la región del Caribe. El resultado de este seminario figura en el documento A/AC.109/1114, y los miembros podrán apreciar que en sus conclusiones y recomendaciones el seminario reflejó ampliamente las opiniones de las poblaciones de los territorios en cuestión.

El año pasado se fortaleció nuevamente el mandato del Comité Especial mediante la aprobación de la resolución 46/181 de la Asamblea General, que lleva por título: "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo", por medio de la cual declaró que el objetivo final del Decenio es el libre ejercicio del derecho a la libre determinación por los pueblos de cada uno de los restantes territorios no autónomos, de conformidad con la Declaración y todas las demás resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General.

La Asamblea General declaró, además, que el ejercicio del derecho a la libre determinación debe llevarse a cabo libremente y sin presiones externas, de manera que refleje los intereses y aspiraciones auténticos de los pueblos de los territorios no autónomos en cuestión, y que las Naciones Unidas deben desempeñar el papel que les corresponde.

La Asamblea General también aprobó un Plan de Acción que esboza las medidas y actividades que deben llevar a cabo el Comité Especial y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto; así como otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para ayudar efectivamente a los pueblos

de los territorios no autónomos en su progreso hacia la libre determinación e independencia.

Durante el último año el Comité Especial ha introducido algunas modificaciones y mejoras en sus enfoques, métodos y procedimientos a fin de poder asegurar una mayor eficiencia en su trabajo. En 1991 el Comité Especial estableció un Grupo de Trabajo de composición abierta que ha recomendado la aprobación de varias medidas concretas encaminadas a eliminar diversas formas de duplicación y asegurar el uso eficiente y efectivo de los recursos limitados del Comité. Entre las medidas que ya se han puesto en aplicación figuran la fusión de sus dos Subcomités en uno y la consolidación de las resoluciones individuales referidas a diez de los territorios en una única resolución omnibus. Además, desde 1990 el Comité Especial ha examinado sistemáticamente la redacción de sus resoluciones e introducido algunos cambios para poder mejorar su capacidad de cumplir el mandato que le confiara la Asamblea General. El Comité Especial tiene conocimiento de que algunas delegaciones quizás consideren que el Comité no ha hecho lo suficiente en este proceso de reforma. Sin embargo, debiera apreciarse que al continuar en el camino que nos llevará a completar el proceso de descolonización para el año 2000 tendrán que hacerse necesariamente ajustes adicionales dentro de los lineamientos de los progresos logrados para la libre determinación de los territorios bajo la responsabilidad del Comité.

Durante el período de sesiones en curso, a menudo hemos escuchado que el trabajo de la Organización en la esfera de la descolonización está llegando a su fin y que no se necesita ya perder tiempo y esfuerzos en cuestiones que cada vez resultan más obsoletas. En verdad, nadie podrá negar el hecho de que los logros en esta materia durante los últimos 47 años representan una historia de éxitos en los anales de esta comunidad de naciones, las Naciones Unidas. Empero, debemos recordar en todo momento las obligaciones solemnes asumidas por todos los Estados Miembros, de conformidad con la Carta, respecto a los pueblos de los territorios no autónomos y en fideicomiso.

En observancia de las disposiciones pertinentes de la Carta, esta Asamblea, por medio de sus resoluciones y decisiones, ha establecido los postulados y procedimientos para promover y asegurar el bienestar de los habitantes de esos territorios. De este modo, en la medida que haya territorios no autónomos que tengan cabida dentro del ámbito de la Carta, debe

continuar cabalmente el trabajo de la Organización y, en consecuencia, todos los recursos necesarios deben ponerse a su disposición para el cumplimiento de sus objetivos en esta esfera. La economía en la utilización de los recursos - un pretexto frecuentemente aplicado para socavar actividades indispensables de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización - podría lograrse más eficazmente por medio de la aplicación plena y rápida de la Declaración, reduciendo así a cero la lista de territorios coloniales.*

* El Sr. Kalpage (Sri Lanka), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El Comité Especial seguirá cumpliendo su mandato y asegurando que las condiciones de los Territorios no autónomos que quedan se examinen regularmente teniendo en cuenta los genuinos intereses de sus habitantes. Por lo tanto, debemos centrar nuestros esfuerzos en ayudar a los pueblos de estos Territorios a expresar sus verdaderas aspiraciones y deseos en relación con su futura condición política, de conformidad con la Declaración.

En septiembre de este año tuve el privilegio, en mi carácter de Presidente del Comité Especial, de asistir a la Décima Conferencia en la Cumbre de los Países no Alineados, celebrada en Yakarta. Me alentó mucho el apoyo del Secretario General de las Naciones Unidas y de numerosos Jefes de Estado y de Gobierno al proceso de descolonización. Se expresaron elogios a las Naciones Unidas por sus logros en este campo, reconocidos a justo título como un verdadero éxito de la Organización. La Declaración Final de la reunión incluye una sección sobre descolonización en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su apoyo a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y subraya la importancia de garantizar la erradicación progresiva del colonialismo. También declararon que el fin del proceso de descolonización sigue siendo el principal objetivo del Movimiento y ofrecieron su pleno apoyo a la puesta en vigor de la resolución 43/47 del 22 de noviembre de 1988, por la que se declara el período de 1990 al 2000 como el Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo.

Para concluir, quiero hacer algunos comentarios personales. Este año, como Presidente del Comité Especial, he pedido contar con la plena colaboración de mis colegas y del personal de la Secretaría que nos ha ayudado en nuestro trabajo. Les expreso mi aprecio, especialmente al Vicepresidente y a los demás miembros de la Mesa, y expreso mi gratitud también al Secretario General, Sr. Boutros Boutros-Ghali por el interés que ha demostrado en el trabajo del Comité, así como al Sr. James Jonah, Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos. Permítaseme rendir homenaje al personal de la Secretaría por su constante cooperación y su apoyo en el curso del año.

Por último, tras haber examinado brevemente la evolución de la situación en la esfera de la descolonización, y manteniendo la práctica establecida, tengo el honor, en nombre de los patrocinadores, de presentar los dos proyectos

de resolución relativos a este tema, documentos A/47/L.17 y A/47/L.18. Dado que estos dos proyectos reflejan la evolución de la situación que he señalado, no necesito extenderme.

El proyecto de resolución A/47/L.17 se refiere a los aspectos generales de la descolonización; conforme al mismo, la Asamblea, entre otras cosas, renovaría el mandato del Comité Especial y aprobaría su programa de trabajo para 1993.

El proyecto de resolución A/47/L.18 se refiere a la difusión de información sobre descolonización y, conforme al mismo, la Asamblea reiteraría la importancia de la publicidad como instrumento para propugnar las metas y objetivos de la Carta y de la Declaración. Es importantísimo el papel que habrá de desempeñar el Secretario General a este respecto, utilizando todos los medios de difusión a su alcance.

Deseo anunciar que las siguientes delegaciones se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/47/L.17: Argelia, la India, Namibia, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe. Y las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/47/L.18: Argelia, la India, Madagascar, Namibia, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe.

Hablando en nombre de los patrocinadores, recomiendo estos proyectos de resolución a los miembros de la Asamblea para que les presten su atención y espero que los mismos cuenten con su aprobación unánime.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Granada, quien presentará el proyecto de resolución A/47/L.16.

Sr. PURSQQ (Granada) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/47/L.16 sobre la cooperación y coordinación de los organismos especializados y las instituciones internacionales vinculadas a las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los territorios no autónomos.

Los países siguientes se han sumado a la lista de patrocinadores originales que figura en el documento A/47/L.16: Belice, San Vicente y las Granadinas y Vanuatu.

Granada se complace en presentar este proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores; así se lo solicitó una serie de delegaciones interesadas.

Hace un año, Granada ofreció acoger el primero de varios seminarios regionales que debían celebrarse en el Caribe y en el Pacífico donde aún queda la mayoría de los territorios no autónomos. A este seminario, que se celebró en junio de este año, asistieron representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, representantes de los territorios no autónomos, personalidades eminentes y representantes de las organizaciones regionales y de las organizaciones no gubernamentales. No hay dudas de que constituyó un importante intercambio de opiniones entre los representantes del Comité Especial de las Naciones Unidas y los dirigentes de los Gobiernos e instituciones y organizaciones no gubernamentales del Caribe.

Me complace señalar que en diciembre celebraremos el décimo cuarto período de sesiones a nivel ministerial del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC). Antes de la reunión ministerial, se celebrará una reunión del Grupo de Trabajo sobre países no independientes, que incluye a los territorios no autónomos del Caribe, junto con Aruba y los Países Bajos.

El proyecto de resolución A/47/L.16 es una actualización de la resolución 46/70, aprobada sin someterla a votación en el cuadragésimo sexto período de sesiones. Esa resolución pide, en esencia, a los organismos especializados y las organizaciones internacionales vinculadas a las Naciones Unidas, que incrementen su participación en los debates de la Asamblea General a fin de informarla de los programas de desarrollo en esos territorios y facilitar un debate informado sobre su trabajo.

En la resolución 46/70 también se pedía al Secretario General que tomara las medidas necesarias para promover y ampliar la cooperación y coordinación entre los organismos especializados y las organizaciones internacionales vinculadas a las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los territorios no autónomos, y que informase a la Asamblea General, en el cuadragésimo séptimo período de sesiones, acerca de la aplicación de esa resolución.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/47/L.16 toma nota con satisfacción del informe del Secretario General que figura en el documento A/47/649. Entre otras cosas, se comunica allí que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), participaron en los trabajos de la Cuarta Comisión. En sus anexos, el informe se refiere a las contribuciones hechas por los organismos especializados y las organizaciones internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos. Además, el informe del Secretario General alude a otros informes, entre ellos el examen trienal exhaustivo de la política que siguen las actividades operacionales de las Naciones Unidas y el informe preparado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) sobre los problemas concretos y las necesidades especiales de los países insulares en desarrollo. El proyecto de resolución tiene en cuenta la información que proporciona el Secretario General y trata de actualizar la resolución del año pasado.

Observa con preocupación que en el quinto ciclo de programación del PNUD cuatro de los seis Territorios del Caribe pueden salir de la asistencia de dicho Programa de conformidad con los programas por países. Como dos de esos Territorios - las Islas Vírgenes Británicas y Monserrat - fueron víctimas del huracán Hugo en 1989, en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto se recomienda a la Asamblea General que tome nota de la recomendación contenida en el informe de la UNCTAD con respecto al establecimiento de un conjunto de indicadores que permitirían tener en consideración la vulnerabilidad de los países insulares en desarrollo ante los desastres naturales.

Otra importante contribución del proyecto figura en el párrafo 4 de su parte dispositiva, y se refiere a las consultas entre el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y los directivos de las organizaciones donantes regionales e internacionales.

En el informe preparado en 1991 por el Grupo de Cooperación para el Desarrollo Económico del Caribe, relativo al Caribe oriental, se destacó que en cada uno de los tres Territorios no autónomos abarcados por la oficina del

PNUD de Barbados, el Banco de Desarrollo del Caribe desembolsó más ayuda que las Naciones Unidas en general. Presumo que el Banco de Desarrollo de Asia desempeña un papel similar en lo que respecta a los Territorios del Pacífico.

Los patrocinadores del proyecto entienden que esas consultas son una continuación de los contactos celebrados entre el Comité Especial y las organizaciones subregionales, regionales e internacionales. Tales contactos abrirán nuevas vías de información para el Comité y aproximarán más a las Naciones Unidas a las distintas regiones.

En el párrafo 5 de su parte dispositiva el proyecto de resolución se refiere a las consultas entre el Comité Administrativo de Coordinación, el departamento sustantivo de la Secretaría, y los organismos especializados y otras instituciones vinculadas a las Naciones Unidas, como resultado, en particular, de su sugerencia de que se preste atención al tema de la cooperación y la coordinación entre los arreglos existentes.

El texto del proyecto está a disposición de los representantes. Se dio a sus patrocinadores la seguridad de que su aprobación no requerirá recursos adicionales. Distintos documentos de las Naciones Unidas - entre ellos los informes de los seminarios que se llevaron a cabo en el Caribe y el Pacífico - dieron prueba de la importancia que dan los Territorios a la ayuda exterior, sobre todo la que proviene de fuentes de las Naciones Unidas. El sistema de nuestra Organización está siendo objeto de un serio proceso de reestructuración y revitalización de sus esferas económica y social y esferas conexas. Sería correcto que esos cambios alcanzaran al proceso de descolonización y lo aceleraran.

En nombre de sus patrocinadores, expreso la esperanza de que se apruebe el proyecto de resolución por consenso.

Sr. KYNDIAH (India) (interpretación del inglés): Al entrar en los últimos años del siglo XX los Estados Miembros de las Naciones Unidas podemos volver la mirada atrás y contemplar con orgullo uno de los más grandes éxitos de esta Organización: la ola de descolonización que en los cuarenta y siete años transcurridos desde la Conferencia de San Francisco transformó el mapa político de la Tierra. Muchos de los que estamos hoy aquí presentes obtuvimos nuestra libertad de la dominación colonial durante estos años, turbulentos pero llenos de vida, largos años de lucha y decisión incesantes, de sacrificio inmenso y de fe constante.

La primera mitad de este siglo fue testigo de la lucha de la India por su independencia nacional, movimiento basado en la no violencia y el respeto por las personas, bajo el liderazgo singular de Mahatma Gandhi, que puso tanto fuego en la mente y en los corazones del pueblo indio que le permitió realizar sacrificios supremos en pro de la causa de la independencia. Ello ha sido desde entonces motivo de inspiración para nuestro pueblo.

Como Miembro fundador de las Naciones Unidas y patrocinador de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 1960, la India se ha esforzado incesantemente, desde que lograra su propia independencia en 1947, por defender los derechos básicos y la dignidad humana de quienes, al igual que nosotros, anhelaron la independencia para decidir su propio destino. Como dijera nuestro antiguo Primer Ministro, el difunto Jawaharlal Nehru, en uno de sus primeros discursos ante las Naciones Unidas,

"Es asombroso que haya todavía países que se atrevan a sostener y plantear esta doctrina del colonialismo, ya sea bajo el dominio directo o mantenido indirectamente en una u otra forma. Cualquier Potencia, grande o pequeña, que impida en esa forma que esos pueblos accedan a la libertad, hace un mal favor a la paz mundial."

Nos han motivado los valores comunes que compartimos, valores de humanidad y coexistencia esenciales, de progreso y libertad, así como de paz mundial. Y junto con eso, nos ha motivado el firme convencimiento de que sólo la fuerza que dar la independencia y la soberanía nacionales nos permitirá superar esa vulnerabilidad común que dimana de la dependencia política y económica.

Hoy, 32 años después de la Declaración, buena parte de la turbulencia se ha disipado. El mandato que la Carta de las Naciones Unidas nos impuso está casi cumplido. Y en los últimos años una marejada de democratización, respeto de la dignidad y los derechos humanos elementales, libertad política y oportunidades económicas ha barrido el mundo. Con la desaparición de los antagonismos de la guerra fría, esto nos brinda una oportunidad sin paralelo de completar nuestra labor. Porque, como lo pone de manifiesto el informe del Comité Especial de descolonización que tenemos ante nosotros, algunos de los problemas - cabe reconocer que su número es pequeño - todavía siguen figurando en nuestro programa. El mero hecho de que todavía continúen sin solución indica el carácter complejo y delicado de las tareas que ellos entrañan.

Esta Asamblea declaró los últimos 10 años de este siglo como Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. Esto es conveniente, porque destaca simultáneamente la cercanía del objetivo y el mayor vigor y determinación que se requerirán para alcanzarlo. También tenemos ante nosotros un Plan de Acción para el Decenio, que propuso el Secretario General. El éxito de su aplicación requerirá el mismo nuevo espíritu de cooperación y realismo político, comprensión y flexibilidad de parte de todos nosotros, tanto las Potencias Administradoras como los demás. Esto debe brindarse con liberalidad y transparencia. Esto debe seguir siendo el meollo de nuestros empeños.

Algunas de las cuestiones de nuestro programa ya han sido abordadas. Está en marcha un plan para la celebración de un referéndum en el Sáhara Occidental, y mi delegación quisiera expresar su pleno apoyo a los extraordinarios esfuerzos que realiza nuestro distinguido Secretario General en cumplimiento de su delicada y monumental responsabilidad. Creemos firmemente que, con la cooperación y el apoyo de las partes, sus esfuerzos serán coronados por el éxito. En otras partes del mundo, en las Malvinas o Islas Falkland, y en Nueva Caledonia, nos alienta el diálogo en curso entre las partes interesadas. Ya se han logrado algunos acuerdos mutuamente aceptables, y alentamos a las partes a aprovecharlos con el espíritu de cooperación pacífica que puede por sí solo hacer que se llegue a la solución.

La mayoría de los restantes territorios no autónomos que figuran en nuestro programa son pequeños territorios insulares del Pacífico y el Caribe. El trabajo realizado por el Comité Especial de descolonización describe con

toda claridad los aspectos complejos de cada situación, pero es evidente que se aprecia ampliamente el derecho inherente de cada uno de estos territorios de decidir su futuro político. Algunas Potencias Administradoras afirman que sus territorios insulares están prosperando regidos por gobiernos democráticos y que los pueblos respectivos tienen la oportunidad de participar en elecciones regulares y periódicas y de expresar en ellas su voluntad política. En estos territorios existe una pluralidad de opiniones políticas, entre las cuales puede escoger la población. Estos son aspectos positivos que se deben aprovechar. También tenemos que tomar nota de que en algunos de estos territorios insulares no parece haber ahora ningún deseo expreso de independencia. Sin embargo, las Potencias Administradoras tienen la pesada responsabilidad de proteger las economías y ecologías vulnerables de estas islas, al tiempo que continúan proporcionando a la población la oportunidad de decidir libremente y, contando con buena información, lo que estimen que son sus mejores intereses. Por su parte, el Comité Especial de descolonización debe tener la responsabilidad de apoyar los intereses justos de los territorios porque, en realidad, éstos no tienen a nadie más a quién dirigirse. Exhortamos a las Potencias Administradoras y al Comité Especial a que trabajen de consuno con ese fin.

Si bien estamos cerca del final del camino, los últimos pasos a menudo son los más difíciles. Ahora es imperioso que aunemos de buena fe nuestros esfuerzos para completar con éxito la labor que nos hemos asignado de eliminar de la faz de la Tierra, dentro de este decenio, los últimos vestigios del colonialismo.

Sra. RAKOTONDRAMBOA (Madagascar) (interpretación del francés):

Se ha empleado tanto la idea de la distensión posterior a la guerra fría, que ahora se corre el riesgo de que resulte trillada. Por ejemplo, al hacer referencia a este "fin de los antagonismos", que para nosotros es sinónimo de esperanza de libertad de los pueblos, paz y prosperidad, tratan de convencernos de cuán obsoleto es el Comité de Descolonización. A juicio de mi delegación, el Comité no ha logrado - lejos está de ellos - cumplir la labor que le encomendaron las Naciones Unidas. La resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, no carecerá de objeto hasta que el último territorio no

autónomo haya ejercido libremente su derecho inalienable a la libre determinación, sean cuales fueren sus dimensiones territoriales e independientemente del valor político, económico o estratégico que tenga o pueda tener en el ajedrez mundial.

El carácter inevitable de la interdependencia de las naciones es parte del espíritu de este fin de siglo, en particular en el plano económico y en la esfera del medio ambiente. De ahora en adelante las organizaciones regionales están llamadas a servir de crisol de cambios y también de murallas para la protección de los intereses de las naciones que agrupan. En este contexto, y teniendo en cuenta las conocidas dificultades que enfrentan los habitantes de los territorios no autónomos, la comunidad internacional tiene el deber de ayudarlos, no sólo a expresar su preferencia en cuanto a la forma de gobierno más apropiada para ellos, sino también, y sobre todo, para superar su condición actual en que son simplemente pupilos de las naciones que los colonizaron.

Nos complace que, con este objetivo a la vista, las Naciones Unidas hayan elaborado y aplicado y sigan aplicando programas de asistencia para los habitantes de los territorios. Alentamos y apoyamos los esfuerzos que se están realizando para adaptar esos programas a las características, necesidades y posibilidades especiales de cada territorio.

Una vez más, mi delegación pone énfasis en el desarrollo de los recursos humanos, especialmente por medio de un sistema adecuado de educación y capacitación, cuyo establecimiento es un escalón indispensable para llegar a la libre determinación.

La promoción de condiciones favorables para la creación de puestos de trabajo es el corolario de este postulado. Por ese motivo, no podemos sino lamentar que en una de las recomendaciones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se haya suprimido el párrafo que hacía referencia específicamente a la creación de puestos de trabajo. Tal como hiciera en otras circunstancias Galileo, uno sólo puede suspirar y decir "y sin embargo ...".

En consecuencia, estamos convencidos de que las medidas tendientes a favorecer la creación de puestos de trabajo para los habitantes de los territorios no pueden tener más que efectos positivos sobre la estabilidad política futura de dichos territorios. La perspectiva segura de un empleo es un elemento vitalmente esencial para el grupo de población que está en edad activa, y en especial para los jóvenes. Contribuiría a frenar la emigración y les ahorraría a las Potencias Administradoras algunos problemas mucho más graves en sus propias ciudades.

Un aspecto tan importante como la preparación para la gestión de recursos humanos y naturales y para la protección y conservación del medio ambiente es el aspecto de la educación política. Pensamos aquí en los principios de la democracia. Por universales e irreprimibles que sean las aspiraciones de libertad de los pueblos, es forzoso reconocer que el sentido de democracia no es la idea más compartida en el mundo. Para convencerse, bastan los relatos de intolerancia, exacciones y masacres que inundan nuestra vida cotidiana.

Nuestra Organización habrá prestado el máximo servicio a los pueblos de los territorios no autónomos cuando los haya ayudado a encontrar y respetar la forma de democracia que, a juicio de ellos, sea la que mejor se adapte a su modo de vida. Nos incumbe ayudarlos a evitar los errores de la intransigencia, el sectarismo y el abuso de poder, extremos que en el umbral mismo del tercer milenio continúan oprimiendo a una gran cantidad de poblaciones inocentes.

Otro organismo que presta asistencia a los territorios no autónomos y cuyas actividades cuentan con nuestro apoyo es el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. La difusión de información sobre descolonización sensibiliza a la opinión pública internacional sobre esta cuestión. Los Centros de Información de las Naciones Unidas desempeñan un

papel central, tanto en las regiones de los territorios no autónomos, donde el Departamento, si es necesario, utiliza las lenguas vernáculas para comunicarse con las poblaciones autóctonas, como en las grandes ciudades de las Potencias Administradoras propiamente dichas.

Estamos a favor de la idea de que en universidades y centros culturales de todas las regiones del mundo se lleven a cabo con mayor frecuencia conferencias y exposiciones sobre el tema de la descolonización.

Finalmente, invitamos a que se continúen celebrando reuniones informativas y a que se sigan distribuyendo publicaciones sobre descolonización a las organizaciones no gubernamentales, cuya contribución al proceso en curso no necesita ser demostrada.

Todos somos testigos de los esfuerzos encaminados a racionalizar la labor del Comité de los 24. Somos conscientes también del disenso relativo a la elaboración de los textos de las resoluciones y, en particular, a la persistente mención de la palabra apartheid. Mi delegación invita a que lo que algunos llaman inmovilismo no se considere como una falta de realismo sino más bien como el deseo de que en Sudáfrica se acelere la eliminación total del apartheid.

Mi Gobierno apoya los esfuerzos emprendidos con miras a lograr una participación regular de los representantes de los territorios no autónomos en la labor del Comité de los 24. Por ser los principales interesados, los habitantes de los territorios pueden proporcionar información exacta sobre la evolución de la situación en sus países y sobre la repercusión de los programas que las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y los organismos asociados con las Naciones Unidas aplican en sus regiones.

Invitamos a las Potencias Administradoras a que faciliten el envío regular de misiones visitadoras a los territorios. Esas misiones complementarían la información que proporcionan dichas Potencias de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, al permitir una evaluación directa de la situación en los territorios involucrados.

Hemos acogido con satisfacción la celebración en Granada del primer seminario regional sobre descolonización, organizado de conformidad con el Plan de Acción y en el contexto del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. Los seminarios ofrecen un foro en el que, mediante intercambios y consultas, cada una de las partes interesadas tiene la

oportunidad de contribuir en la búsqueda de soluciones y en la elaboración de estrategias que tengan en cuenta los intereses respectivos.

Las diferencias de opinión dentro del Comité de los 24 no deberían desalentarnos. Queremos creer que esas diferencias no se convertirán en el árbol que nos impida ver el bosque, y que no conducirán a la división ni harán olvidar los intereses de los habitantes de los territorios. Los obstáculos existentes no son insuperables; y si la voluntad política de una parte se asocia a la buena voluntad de la otra, pronto podremos ver a los pueblos coloniales ejerciendo libremente su derecho a la libre determinación y sumándose a las filas de los pueblos libres.

Sr. SHAHEED (República Arabe Siria) (interpretación del árabe):
Han pasado más de 30 años desde que la Asamblea General aprobara la histórica resolución 1514 (XV), titulada "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", que marcó un hito en la historia de las Naciones Unidas. Gracias a ella se han logrado grandes progresos en el proceso de descolonización. No obstante, a pesar de esos logros persiste el hecho de que muchos territorios aún están sujetos a la dominación colonial, y sus pueblos siguen privados de la posibilidad de ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, consagrado en dicha resolución.

Si bien el derecho a la libre determinación fue consagrado como principio en la Carta, en la Declaración de 1960 se proclama que el derecho a la libre determinación es un derecho de todos los pueblos. En dicha Declaración se afirma que:

"Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural."

(resolución 1514 (XV), párr. 2)

Las resoluciones 183 (1963) y 218 (1965) del Consejo de Seguridad han proporcionado la base para la interpretación adecuada del derecho de los pueblos a la libre determinación, de conformidad con lo que se establece en esa Declaración.

Por consiguiente, no resultó sorprendente que, en su décima Conferencia en la Cumbre, celebrada en septiembre de este año en Yakarta, los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados declararan una vez más que la consumación definitiva del proceso de descolonización sigue siendo el objetivo principal del Movimiento. En realidad, comprometieron su apoyo incondicional a la aplicación de la resolución 43/47 de la Asamblea General, aprobada el 22 de noviembre de 1988, en la que se declara al período 1990-2000 como Decenio internacional para la erradicación del colonialismo.

Observaron que si bien el colonialismo se encuentra en retirada, la eliminación de sus restantes manifestaciones ha de seguir siendo una de las preocupaciones principales del Movimiento hasta que todos sus pueblos hayan ejercido su derecho inalienable a la libre determinación y logrado la libertad y la independencia para su patria.

No decimos nada nuevo al afirmar la necesidad de que haya un proceso de descolonización y de que se satisfagan las demandas que la Asamblea General ha hecho reiteradamente: primero, que las Potencias Administradoras y los representantes de los territorios involucrados intervengan en la labor de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas; segundo, que se envíen misiones visitadoras de las Naciones Unidas a esos territorios para hacer una evaluación de primera mano de las auténticas aspiraciones de la población interesada; tercero, que las Naciones Unidas participen en las actividades vinculadas con los procesos de libre determinación que ya se están llevando a cabo en los Territorios con respecto a su futura condición jurídica.

Hasta ahora, las profundas transformaciones que se han registrado en la situación internacional no han tenido ningún efecto positivo sobre los países y pueblos coloniales. A pesar de tales transformaciones, algunas Potencias Administradoras todavía no cooperan con el Comité Especial. En una serie de casos, la información que han suministrado al Secretario General en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta es anticuada. Además, la mayoría de las Potencias Administradoras no ha autorizado, durante varios años, el envío de misiones.

En este sentido, deseo añadir que es sumamente importante que se solicite a las Potencias Administradoras que pongan fin a su explotación de los recursos naturales y humanos de los países y pueblos coloniales, dejen de emplear a esos Territorios con propósitos políticos y estratégicos, retiren sus instalaciones militares - que han puesto en peligro a los pueblos involucrados, como también a los países vecinos - y cesen de utilizar a los Territorios en una forma incompatible con las necesidades y aspiraciones de sus pueblos. Permítaseme, a título de ejemplo, referirme a las instalaciones nucleares existentes en tales Territorios.

Al mismo tiempo, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países no alineados han instado a las Potencias Administradoras a que atribuyan la máxima prioridad posible al desarrollo económico y social de esos Territorios,

pongan término a toda la actividad militar y cancelen todos los arreglos que constituyan obstáculos para el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

Tampoco manifestamos nada nuevo cuando decimos que la presencia de intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en los países y pueblos coloniales constituye, en primer lugar y principalmente, un obstáculo para la aplicación de la Declaración. Es una verdad bien conocida que uno de los objetivos fundamentales del colonialismo es el avance de los designios económicos y políticos de los colonizadores. Para sus actividades, es inconcebible servir verdaderamente a los intereses de los pueblos colonizados. Esto es especialmente así en la medida en que la infraestructura económica establecida en las zonas coloniales está destinada a la extracción de sus recursos naturales y a utilizarlos para satisfacer las necesidades de los países industrializados y sus socios comerciales.

De otra manera, ¿cuál sería el objeto de mantener a esos pueblos bajo la dominación colonial? Esto es más cierto todavía en la medida en que ellos se encuentran bajo el control de los capitalistas, que están a miles de millas de distancia y con quienes no tienen ninguna afinidad cultural ni de otro carácter. También se ha reconocido que los territorios no autónomos tienen su propia idiosincracia en términos de superficie, ubicación geográfica y cantidad de población. No aceptamos las afirmaciones en el sentido de que la mayoría de estos territorios no serían entidades independientes y viables dentro de la comunidad internacional o que su situación actual refleja la voluntad de los pueblos interesados. En realidad, se concuerda en que esto no debe ser un obstáculo para la plena aplicación de la Declaración con respecto a estos territorios coloniales, que aspiran a que sus nombres sean eliminados del programa del Comité Especial tan pronto como sea posible.

Esto se reafirmó en la Décima Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta del 1° al 6 de septiembre de este año. En su Acta Final, los participantes en dicha Conferencia recalcaron el derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, independientemente de la superficie, la ubicación geográfica, la cantidad de población o los limitados recursos naturales de un territorio.

Los participantes reconocieron que una de las cuestiones principales es el constante problema de facilitar el desarrollo de las frágiles economías de estos territorios, muchos de los cuales carecen de la infraestructura básica necesaria para una economía autosostenible. En este sentido, reconocieron que se precisarían esfuerzos permanentes e incansables para asegurar que en el proceso de ejercicio del derecho a la libre determinación, la unidad nacional, la integridad territorial y la viabilidad económica, no se colocarían obstáculos en el camino de estos territorios.

La negativa de algunos Estados a respetar los derechos de los pueblos que luchan contra el colonialismo, el racismo y el apartheid podría crear importantes focos de tirantez y alentar las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en gran escala, como de hecho está ocurriendo en los territorios árabes ocupados y en Sudáfrica. Nadie puede negar que privar a los pueblos de estos derechos inherentes e inalienables implica un regreso a la era del colonialismo, cuando todos los pueblos fueron privados de ellos y los colonizadores disponían, a discreción, de la ubicación geográfica y el destino de los pueblos colonizados.

Quien niega a los pueblos el derecho a la libre determinación y la libertad o los somete a la dominación y la explotación debe comprender que su conducta es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los dos Pactos internacionales relativos a los derechos humanos, como también con la Declaración de 1960. Nos atrevemos a esperar que antes del fin del siglo sea posible que todos los pueblos, con inclusión de aquellos que ahora están sometidos a la dominación colonial, ejerzan su derecho a la libre determinación y la independencia y se unan a la comunidad internacional, para convertirse en Estados soberanos, Miembros de las Naciones Unidas.

Reafirmamos nuestra adhesión inquebrantable a los principios consagrados en la Declaración, como también nuestra fe y creencia en que estos principios son tan justos y válidos hoy como lo fueron en 1960, cuando la Asamblea General aprobó la Declaración. Es cierto que el mundo está sufriendo profundos cambios pero, no obstante, los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General no se han modificado. Los países y pueblos coloniales siguen aspirando a desempeñar un papel eficaz dentro de

las Naciones Unidas y ni por un instante dudan de que esta Organización internacional ha sido y seguirá siendo el foro adecuado para transformar en realidad el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, la libertad y la abolición de todas las formas de colonialismo, opresión e injusticia.

Sr. MELENDEZ (El Salvador): Aprovecho la oportunidad para reiterar al Sr. Ganev nuestras felicitaciones por la excelente forma en que está conduciendo las labores del actual período de sesiones y, en particular, por la iniciativa de la creación del Grupo de Trabajo para examinar el informe del Secretario General "Un Programa de Paz", con el objeto de definir criterios y medidas para su aplicación que permitan mejorar la eficiencia de nuestra Organización en el cumplimiento de sus propósitos y objetivos.

La aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, constituyó un hecho trascendental y de gran significación histórica en las relaciones internacionales, que se convirtió en el instrumento básico que dinamizó el proceso de descolonización a partir de esa fecha. Con base en esta Declaración, las exigencias y aspiraciones de más de 52 pueblos sometidos al dominio colonial en Africa, Asia y América Latina, se hicieron realidad al ejercer el derecho a la libre determinación y alcanzar su independencia o tomar la decisión de integrarse a otros Estados miembros de la comunidad internacional.

Los pasos que se han dado en el proceso de descolonización son sustanciales y de gran alcance en la evolución de las relaciones internacionales y produjeron cambios cualitativos y cuantitativos en el mapa político mundial pero, por otra parte, constatamos que aún existen pueblos y territorios bajo régimen colonial, a los cuales la Asamblea General ha reiterado en diferentes oportunidades que les es aplicable la resolución 1514 (XV).

Nuestra Organización ha jugado un papel primordial en la descolonización que merece el más amplio reconocimiento; sin embargo, la labor aún no está concluida, razón por la cual estimamos que los pueblos y territorios que aún permanecen sin ejercer el derecho a la libre determinación y decidir su propio futuro deben continuar siendo centro de atención de la comunidad internacional y especialmente de las Naciones Unidas, de conformidad con las responsabilidades y el mandato que le asigna la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

Podemos afirmar que en la comunidad internacional existe una conciencia clara en favor de la descolonización, independientemente de que el proceso

haya sido largo y con muchos obstáculos que superar para llegar al punto en que ahora nos encontramos, inclusive en la actualidad, respecto de los territorios que aún no han ejercido el derecho a la autodeterminación. Esta manifestación se reflejó en la aprobación de la resolución 1514 (XV), que no tuvo ningún voto negativo, y en la aprobación, por una gran mayoría de los Estados Miembros, de las resoluciones sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como otras resoluciones pertinentes; me atrevo a interpretar que los votos negativos registrados en algunas de ellas no son un cuestionamiento sobre el fondo y la sustancia relativa a la descolonización.

Puedo agregar que, de las declaraciones formuladas por las diferentes delegaciones durante las sesiones de la Cuarta Comisión en el actual período de sesiones, se puede inferir que todos los Estados, incluyendo a las Potencias Administradoras de los territorios no autónomos, reconocemos la necesidad de terminar con el proceso de descolonización, por una parte, para cumplir con los deseos de la Comunidad internacional y los objetivos y las responsabilidades de nuestra Organización y, por la otra, lo más importante, para reconocer el derecho de los pueblos aún sometidos a regímenes coloniales a hacer efectivos sus deseos y aspiraciones.

En ese sentido, para cumplir con los objetivos de la Carta y de la resolución 1514 (XV), así como con las recomendaciones del Comité de descolonización y los propósitos del plan de acción y del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, debemos tener presente que los esfuerzos hacia ese fin constituyen y deben constituir una prioridad y un compromiso para nuestra Organización, que debemos realizar como lo señala la Carta, independientemente del tamaño de los territorios, del número de habitantes o de su situación geográfica, respetando el principio aceptado por todos los Estados Miembros de que los intereses de los habitantes de los territorios no autónomos están por encima de todo y sus aspiraciones y luchas se fundamentan en los principios de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos.

Esperamos que los objetivos de nuestra Organización en materia de descolonización se vean favorecidos por la nueva realidad internacional, que se encuentra en un proceso de evolución dinámico y cambiante, pero que ha generado expectativas alentadoras por el espíritu de cooperación y solidaridad

para encontrar solución a viejos y nuevos problemas, así como por el compromiso de los Estados miembros del Consejo de Seguridad, en especial sus miembros permanentes, expresado en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno, relativo a realizar esfuerzos para mejorar la eficiencia de las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus propósitos y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General "Un Programa de Paz".

Creemos que este es un momento que ofrece una oportunidad para que los Estados demuestren su confianza en las Naciones Unidas asumiendo plenamente las responsabilidades que cada uno tiene de conformidad con la Carta y las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y, en tal sentido, es un momento para hacer efectivos los ideales contenidos en el preámbulo de la Carta, en particular,

"reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas."

Sobre esta base, esperamos que se fortalezca la cooperación entre el Comité de Descolonización y las Potencias Administradoras, a fin de encontrar los medios más adecuados para la aplicación de la Declaración en todos los territorios que aún no han alcanzado su independencia, incluyendo el favorecer las misiones visitadoras que permitan recoger directamente los puntos de vista de los pueblos sometidos al régimen colonial y la promoción del bienestar y el adelanto político, económico, social y cultural, así como el desarrollo progresivo de estos pueblos hasta la constitución del Gobierno propio o de la independencia, en el ejercicio de su pleno derecho a la libre determinación.

Abrigamos la esperanza de que, antes de que haya finalizado la presente década, podamos regocijarnos de haber cumplido el objetivo de terminar con los vestigios del colonialismo y dar la bienvenida a estos pueblos al seno de la comunidad internacional. A este respecto, el Presidente de El Salvador, Licenciado Alfredo Cristiani, declaró ante este plenario el 23 de septiembre pasado:

"Nos agrada sobremanera poder saludar a los nuevos Estados que han ingresado a esta gran familia de las Naciones Unidas, con cuya presencia la misma se engrandece. Y ello es así, en buena medida, por el gran movimiento de libertad que conmueve a nuestro tiempo. Por nuestra parte, abogamos por el principio de universalidad, de manera tal que en nuestra

Organización tengan presencia y brinden su aporte todos los países del mundo, sin excepciones; consecuentemente, brindaremos nuestro apoyo para que se resuelvan positivamente todos los casos pendientes y los que se presenten en el futuro." (A/47/PV.8, pág. 21)

Para finalizar, deseo señalar que mi delegación apoya los proyectos de resolución A/47/L.17 y A/47/L.18, que serán sometidos a consideración de esta Asamblea, especialmente porque consideramos que los Estados Miembros tenemos una responsabilidad y un deber en la búsqueda de medios para la eliminación del colonialismo y de los obstáculos que inciden negativamente en este proceso.

Sr. NASIER (Indonesia) (interpretación del inglés): Desde la aprobación de la importantísima Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el mundo ha experimentado profundos cambios. A lo largo de los últimos tres decenios, numerosas naciones han alcanzado su independencia y han ingresado en las Naciones Unidas como Estados Miembros soberanos. Como consecuencia, la Organización es un órgano mucho más representativo y está más cercano a lograr su objetivo de universalidad.

Indonesia, al igual que muchos otros Estados de Asia, Africa y América Latina, ha sido considerablemente influida por la lucha en pro de la descolonización y la independencia nacional. Nuestro profundo compromiso contra la dominación colonial emana directamente de nuestra propia lucha por la independencia, que hizo nacer en nosotros un sentimiento de solidaridad con todos los movimientos de liberación. Como miembro del Comité Especial de descolonización e iniciador de la histórica Declaración, Indonesia se siente orgullosa de estar asociada con los esfuerzos del Comité para traer la libertad y la justicia a los pueblos oprimidos y desposeídos del mundo.

Es preciso recordar que el compromiso de los países que han alcanzado la independencia recientemente, derivado de su experiencia colonial compartida, condujo al proceso que culminó en la adopción de la Declaración. Es significativo que este compromiso recibiera un gran aliento en la Conferencia de Bandung de 1955. Las naciones asiáticas y africanas coincidían en la convicción de que la paz y la seguridad mundial no pueden alcanzarse jamás sin libertad e igualdad para todas las naciones. El espíritu de unidad y solidaridad expresado en Bandung y la persistencia de la validez de los principios y objetivos enunciados en su Comunicado Final fueron reafirmados recientemente en la Reunión en la Cumbre celebrada en Yakarta, que Indonesia, como Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, tuvo el privilegio de acoger en septiembre de 1992.

Es alentador observar los logros de las Naciones Unidas en la erradicación del colonialismo. La Organización en su conjunto tiene motivos para enorgullecerse del papel que desempeñó en el logro de la independencia de muchos países y pueblos, en particular en la reciente independencia de Namibia y su ingreso en las Naciones Unidas, poniendo fin de esta forma a uno de los capítulos más irritantes de los anales de la descolonización.

Pese a la decisiva influencia que las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) han tenido en la progresiva desaparición de la dominación colonial, no debemos permitir que este logro oscurezca el hecho de que el colonialismo, si bien está muriendo, no ha muerto. La Declaración es igualmente válida para los restantes territorios no autónomos, y debemos redoblar nuestros esfuerzos para alcanzar tal fin.

A este respecto, ni la extensión, ni el aislamiento geográfico, ni los limitados recursos de un territorio determinado pueden justificar que se retrase o de cualquier modo se impida el derecho de su pueblo a la libre determinación, y tampoco debe hacerlo la complejidad de los problemas asociados al desarrollo de las frágiles economías de los territorios, a muchos de los cuales les falta la infraestructura básica para toda economía capaz de sostenerse a sí misma. Como todos sabemos por nuestras propias experiencias nacionales, la independencia política sin la seguridad económica es una independencia sin sustancia. Por lo tanto, es importante que las Potencias Administradoras ayuden a la población de los territorios a desarrollarse económica y socialmente y garanticen que éstos avancen hacia la salvaguardia de sus intereses presentes y futuros.

El Movimiento de los Países No Alienados ha defendido desde su creación la causa de las libertades fundamentales de todos los pueblos y países, el desarrollo, el progreso social y la plena participación en la conformación de su destino común. Sólo mediante el diálogo y la cooperación puede surgir el nuevo orden internacional, asegurando la armonía, la paz, la justicia y la prosperidad para todos. En la Cumbre de Yakarta, el Movimiento reiteró su apoyo a la aplicación del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. En su discurso inaugural de la Décima Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, el Presidente Soeharto declaró:

"Puede ser imposible medir exactamente las contribuciones de nuestro Movimiento a las transformaciones mundiales que han tenido lugar durante los tres últimos decenios. Sin embargo, no puede negarse que el impulso que dio nuestro Movimiento al proceso de descolonización y a la lucha contra el apartheid ha apresurado el fin de los imperios coloniales."

Por lo tanto, comprometámonos con la consumación definitiva del proceso de descolonización. Somos conscientes de que la tarea que tenemos por delante es compleja y delicada. Indonesia, por su parte, sigue comprometida con este noble objetivo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Acabamos de escuchar al último orador en el debate sobre este tema. La decisión sobre los proyectos de resolución A/47/L.16, A/47/L.17 y A/47/L.18 se tomará en una fecha ulterior que aparecerá en el Diario.

TEMAS 98, 99, 100 Y 12, Y 101 DEL PROGRAMA

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/47/644)

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/47/645)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS; INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/47/646)

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/47/647)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Relator de la Cuarta Comisión, Sr. Khalid Mohammed Al-Baker, para presentar los informes de la Cuarta Comisión sobre los temas 98, 99, 100 y 12, y 101 del programa en una sola intervención.

Sr. AL-BAKER (Qatar), Relator de la Cuarta Comisión (interpretación del árabe): Tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General cuatro informes de la Cuarta Comisión relativos, respectivamente, a los temas 98, 99, 100 y 12, y 101 del programa.

El primer informe (A/47/644) se refiere al tema 98 del programa, relativo a la información de los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. La Cuarta Comisión recomienda, entre otras cosas, que la Asamblea General reafirme que, en ausencia de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que

un territorio no autónomo ha alcanzado un pleno gobierno propio según los términos del Capítulo XI de la Carta, la Potencia Administradora correspondiente debe continuar transmitiendo información en virtud del inciso g del Artículo 73 con respecto a ese territorio.

El segundo informe, contenido en el documento A/47/645, se refiere al tema 99 del programa, sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración en los territorios bajo dominación colonial; en el párrafo 9 de ese informe la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución. Entre otras disposiciones, la Asamblea General condena las actividades de esos intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración en los territorios bajo dominación colonial, y hace un llamamiento a todos los gobiernos para que tomen las medidas conducentes a poner fin a estas actividades e impidan nuevas inversiones realizadas con los intereses de los habitantes de esos territorios.

En un proyecto de decisión separado sobre los arreglos y actividades militares en los territorios bajo dominación colonial que podrían obstaculizar la aplicación de la Declaración, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que pida a las Potencias coloniales involucradas que pongan fin a tales actividades y eliminen las bases militares de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea. La Asamblea también reitera que los territorios bajo dominación colonial y sus áreas aledañas no deben ser usados para ensayos nucleares, el vertimiento de desechos nucleares o el emplazamiento de armamento nuclear u otras armas de destrucción en masa. También exhorta a las Potencias Administradoras a que sigan tomando todas las medidas necesarias para no involucrar a los territorios en que se encuentran dichas bases en ninguna operación agresiva u acto de interferencia contra otros Estados.

El tercer informe, contenido en el documento A/47/646, está relacionado con los temas 100 y 12 del programa, titulados "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas" e "Informe del Consejo Económico y Social". En el proyecto de resolución, observando que la gran mayoría de los territorios que siguen bajo dominación colonial son pequeños territorios insulares y evaluando sus economías sumamente frágiles y su vulnerabilidad a los desastres naturales, se aconseja a la Asamblea General, entre otras disposiciones, que pida a los organismos especializados y a otros órganos del sistema de las

Naciones Unidas que fortalezcan las medidas de apoyo y que elaboren programas adecuados de ayuda a los pueblos de estos territorios bajo dominación colonial, teniendo presente que tal asistencia no solamente debería satisfacer sus necesidades inmediatas sino también crear condiciones para el desarrollo luego de que ellos hayan ejercido su derecho a la libre determinación e independencia. También pide a esas organizaciones que contribuyan generosamente a los esfuerzos de socorro, rehabilitación y reconstrucción en los territorios bajo dominación colonial afectados por desastres naturales.

El cuarto informe, en el documento A/47/647, se refiere a las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, tema 101 del programa. En el proyecto de resolución recomendado por este informe, la Asamblea General, consciente de la importancia de promover el adelanto educacional de los habitantes de los territorios no autónomos, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han ofrecido becas para habitantes de esos territorios, y firmemente convencida de que es indispensable continuar y ampliar los ofrecimientos de becas, a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los territorios no autónomos de asistencia en materia de educación y capacitación, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos territorios a aprovechar esos ofrecimientos, insta también a las Potencias Administradoras a que adopten medidas eficaces para que se difunda amplia y continuamente información sobre tales ofrecimientos hechos por los Estados en los territorios bajo su administración.

(continúa en inglés)

En nombre de la Cuarta Comisión, deseo encomendar estos informes a la atención de la Asamblea General.

El quinto informe, sobre el tema 18 del programa, relativo a estos territorios, que no fue cubierto por otros temas del programa, será publicado en el documento A/47/648. A este respecto, deseo informar a la Asamblea que en la actualidad estoy celebrando consultas con las partes interesadas sobre este informe. Espero concluir las consultas rápidamente y presentar el informe lo antes posible.

Deseo agradecer al Presidente de la Cuarta Comisión, Sr. Guillermo Meléndez-Barahona, de El Salvador, y a los dos Vicepresidentes, Sr. James Kember, de Nueva Zelandia, y Sr. Ulli Mwambulukutu, de la República Unida de Tanzania, por su liderazgo y asesoramiento, que facilitó mi tarea como Relator de la Cuarta Comisión. Deseo también expresar mi gratitud a los miembros de la Cuarta Comisión por la cooperación y asistencia que me brindaron durante el actual período de sesiones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no hay otra propuesta, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones respecto a las distintas recomendaciones de la Cuarta Comisión quedaron aclaradas en la Comisión y se reflejan en las actas oficiales correspondientes. Permítanme recordar a los miembros que, según el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Me permito recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Antes de que comencemos a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Cuarta Comisión, deseo informar a los representantes de que, a menos que las delegaciones ya hayan notificado a la Secretaría otra cosa, vamos a proceder con la votación del mismo modo que se efectuó en la Cuarta Comisión. Esto significa que cuando se efectúen votaciones registradas nosotros haremos lo mismo.

También desearía que aprobásemos sin votación la recomendación que se aprobó en la Cuarta Comisión sin someterla a votación.

Examinaremos primero el informe de la Cuarta Comisión (A/47/644) sobre el tema 98 del programa, titulado "Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso g del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas". La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Micronesia (Estados Federados de), Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 142 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/14).*

* Posteriormente las delegaciones de Mauricio y Mozambique informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea terminar el examen del tema 98?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora pasamos al informe de la Cuarta Comisión (A/47/645) sobre el tema 99, "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional".

La Asamblea tomará primero una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

El proyecto de resolución se titula "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Belarús, Congo, Croacia, Micronesia (Estados Federados de), Islas Marshall, Panamá, Paraguay, República de Corea, Samoa, Ucrania, Uruguay.

Por 95 votos contra 34 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/15).*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/47/645). El proyecto de decisión se titula "Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".

Se ha solicitado votación registrada.

* Posteriormente las delegaciones de Mauricio y Mozambique informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; y la delegación de Côte d'Ivoire informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Belarús, Congo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Panamá, Paraguay, República de Corea, Samoa, Uruguay.

Por 98 votos contra 39 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.*

* Posteriormente las delegaciones de Mauricio y Mozambique informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; y la delegación de Côte d'Ivoire informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Malta para explicar su voto después de la votación.

Sr. FSADNI (Malta) (interpretación del inglés): Malta votó en contra del proyecto de resolución titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional" y en contra del proyecto de decisión titulado "Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".

Lo hemos hecho en vista de los grandes cambios producidos en el entorno político en general y los acontecimientos específicos relativos a los temas que figuran en dichos textos. Consideramos que la redacción utilizada en el pasado para tratar estas cuestiones ya no es apropiada.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 99 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 100 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas" y el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social" (A/47/646).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/47/646).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovenia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Belarús, Congo, Côte d'Ivoire, Grecia, Irlanda, Japón, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, República de Corea, Samoa, España, Turquía, Ucrania, Uruguay.

Por 100 votos contra 30 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/16).*

* Posteriormente las delegaciones de Mauricio y Mozambique informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 100 del programa y de los capítulos I y V (sección 8) del informe del Consejo Económico y Social (tema 12 del programa)?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 101 del programa, titulado "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos" (A/47/647).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/47/647).

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/17).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 101 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.